



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) SOBRE LA IMPUTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS Y SUMINISTROS ASOCIADOS A LAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

El IGME como Organismo Público de Investigación, tal como establece el Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, tiene entre sus actividades típicas la ejecución de proyectos, contratos y convenios de I+D, con financiación específica para la adquisición de bienes y servicios vinculados al desarrollo de los mismos, siendo en la mayoría de los casos su vida útil inferior a la propia duración del proyecto.

De otra parte, la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda establece los códigos que definen la clasificación económica de ingresos y gastos que permite la correcta imputación presupuestaria de estos bienes y servicios. Sin embargo en determinados supuestos se hace preciso definir unos criterios que permitan al gestor económico del organismo, un criterio común y homogéneo que facilite una correcta imputación de determinados suministros o servicios que por su naturaleza podrían ser considerados como inventariables, pero que por su reducido valor y por ser adquiridos exclusivamente para la ejecución de la actividad, no se considera necesaria su activación, permitiendo a su vez una mejor optimización de los recursos del organismo.

Por lo expuesto, esta SECRETARÍA GENERAL fija los siguientes criterios de imputación:

1º- Los suministros de material científico-técnico necesario para la ejecución de las actividades de investigación y desarrollo financiadas, se imputarán como gasto corriente en bienes y servicios atendiendo a los códigos de la clasificación económica, en los supuestos que su importe no supere los 600 euros, IVA incluido, siempre que su adquisición esté vinculada a un proyecto de investigación, contrato o convenio con financiación afectada, que se considere una unidad funcional independiente y cuyo uso se destine exclusivamente al proyecto, contrato o convenio de I+D.

Se adjunta ANEXO I, a título de ejemplo, los suministros más habituales en el marco de las actividades de investigación y desarrollo.

OBSERVACIONES:

En una propuesta de gasto que incluya varios suministros del ANEXO I, ninguno de ellos podrá, individualmente, superar los 600€ (IVA incluido).

Si en la propuesta de gastos hay varios suministros del ANEXO I y alguno de ellos supera los 600€ (IVA incluido), se deberá tramitar una propuesta de gasto con cargo a capítulo 6, material inventariable, para los que superen dicho importe y otra propuesta de gasto con cargo a capítulo 2 para el resto.

CORREO ELECTRÓNICO

igme@igme.es

RÍOS ROSAS, 23
28003-MADRID
TELÉFONO: 91 349 5700
FAX: 91 442 6261





No se pueden incluir en una misma propuesta de gasto suministros que van a tramitarse con cargo a capítulos de gasto distintos, capítulo 6 (material inventariable) y capítulo 2, gastos corrientes y de funcionamiento.

2º- **Los servicios encargados a terceros**, en el marco de la ejecución de actividades científico-técnicas anteriormente citadas, se imputarán como gastos corrientes en bienes y servicios siempre que su importe sea inferior a 2.000 euros, IVA incluido, siempre que los mismos estén vinculados a la ejecución de un proyecto de investigación, contrato o convenio con financiación afectada, que se considere una unidad funcional independiente, y cuyo uso se destine exclusivamente al proyecto, contrato o convenio de I+D.

Se adjunta ANEXO II, a título de ejemplo, los servicios más habituales en el marco de las actividades de investigación y desarrollo.

3º. En los supuestos no incluidos en los apartados anteriores, se imputarán al capítulo 6 del presupuesto de gastos, sin perjuicio de la imputación a resultados que resulte de las normas contables a final de ejercicio.

Madrid a 10 de Mayo de 2021
El Secretario General
Luis Carreras Guillén





ANEXO I:

Suministros:

Maquinaria y utillaje:

- Sensores de temperatura
- Equipo de medición de humedad
- Barodiver
- Data Logger
- Minidiver
- Medidor PH
- Tamiz
- GPS
- Foco para imágenes submarinas
- Registrador
- Placa solar
- Prismáticos
- Cámara de fotos
- Bomba de muestreo
- Distanciómetro
- Tensiómetro
- Batería – Cargador
- Convertidor de corriente
- Lámpara ultravioleta
- Electrodo
- Brújula
- Taladro
- Equipo protección para sondas
- Kayak

Informática:

- Disco duro
- Complementos para servidores

Laboratorios:

- Nevera sobremesa
- Congelador
- Balanza
- Hidrolavadora
- Placa calefactora
- Carretilla

Material de oficina:

- Destructor de papel
- Caja de caudales
- Máquina rotuladora
- Lupa binocular
- Módulos para armario de almacenamiento





ANEXO II:

Servicios:

- Análisis de muestras
- Digitalización de cartografía
- Locución audiovisual en distintos idiomas
- Montaje de vídeo
- Traducciones
- Estudios y seguimiento por teledetección

